

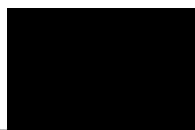


H. Ayuntamiento de Acultzingo, Ver.
Palacio Municipal.
Calle Zaragoza Sur, Col. Centro
C.P. 94760. Acultzingo, Veracruz.

H. AYUNTAMIENTO DE ACULTZINGO, VER
2018-2021

**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION
DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE
ACULTZINGO, VER.**

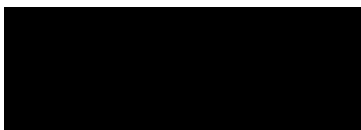
ENTRE



C. ESPERANZA HUERTA CRUZ.
REPRESENTANTE LEGAL



Y



LIC. JUAN RIGOBERTO CRUZ MONTES
(NOMBRE DEL PROFESIONAL)

FECHADO EL 09 DE FEBRERO DE 2018.



H. AYUNTAMIENTO DE ACULTZINGO, VER.
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

<p><u>CONTRATO No.</u></p> <p>MAV-PDM/2018</p> <p><u>DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:</u></p> <p>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE ACULTZINGO, VER.</p> <p><u>UBICACIÓN:</u></p> <p>ACULTZINGO</p> <p>IMPORTE: \$ 172,413.79 I.V.A. \$ 27,586.21 TOTAL: \$ 200,000.00</p>	<p><u>PROFESIONAL:</u></p> <p>CRUZ MONTES JUAN RIGOBERTO</p> <p><u>DOMICILIO:</u></p> <p>[REDACTED]</p> <p><u>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)</u></p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Contrato de Servicios Profesionales que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de ACULTZINGO, Ver. A quien se denominara "EL AYUNTAMIENTO" representado por LA SINDICO: ESPERANZA HUERTA CRUZ Y/O el C. RENE MEDEL CARRERA en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL, y por la otra LA PERSONA FÍSICA: CRUZ MONTES JUAN RIGOBERTO, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN RIGOBERTO CRUZ MONTES en su carácter de PRESTADOR DEL SERVICIO a quien se le denominara "EL PROFESIONAL", de acuerdo con las siguientes, Declaraciones y Cláusulas:

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

- A) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonial propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.

[REDACTED]

ACULTZINGO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021
SINDICATURA

- B) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal y/o Cabildo autorizó la inversión, misma que proviene del Programa de inversión del "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS" (FORTAMUN-DF)
- C) Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal s/n, de Acultzingo, Ver., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- D) Que en base al Art. 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave la designación del presente contrato se realizó por **ADJUDICACION DIRECTA**, por considerar que su oferta tiene óptimas condiciones de costo, calidad y eficiencia.

SEGUNDA.- "EL PROFESIONAL" DECLARA:

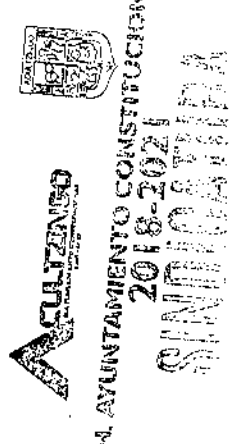
- A) Que cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Clave: [REDACTED]
- B) Y el Registro No. ---- del Padrón de Contratistas de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.
- C) Que tiene Capacidad Jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos Objeto de este Contrato.
- D) Que tiene establecido su domicilio fiscal en [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- E) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo referente a los servicios relacionados con las obras públicas.
- F) Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:

CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES: [REDACTED]

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, conviene en sujetarse al contenido de las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL AYUNTAMIENTO" encomienda a "EL PROFESIONAL" los trabajos consistentes en: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ACULTZINGO, VER." y este se obliga a realizarlo durante un lapso de 66 días, contados a partir de la firma del presente contrato.



ACULTZINGO
M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021
SECRETARÍA



H. Ayuntamiento de Acultzingo, Ver.
 Palacio Municipal.
 Calle Zaragoza Sur, Col. Centro
 C.P. 94760. Acultzingo, Veracruz.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$ 172,413.79 (=CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.=), más \$ 27,586.21 (=VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.=) correspondiente al impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$ 200,000.00 (=DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.=), incluye la remuneración y pago a "EL PROFESIONAL" por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a "EL PROFESIONAL".

TERCERO.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran, en su caso, los precios unitarios pactados en este contrato cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia.

A tal efecto, "EL PROFESIONAL" presentará de preferencia y por escrito su solicitud de revisión y ajuste de costos, acompañando la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de veinte días hábiles a partir de la firma del presente contrato.

Con base a la solicitud que presente "EL PROFESIONAL" a "EL AYUNTAMIENTO" llevara a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente:

Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos faltantes por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al "EL PROFESIONAL", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los estudios que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base a la justificación de tal solicitud y a los costos del mercado de la región

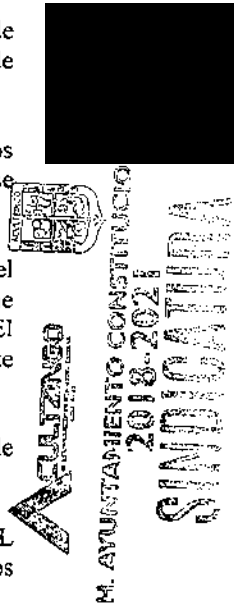
En un plazo no mayor a veinte días calendario, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, "EL AYUNTAMIENTO", de considerar procedente la petición del Profesionalista y después de haber evaluado los razonamientos y elementos probatorios que éste haya presentado, ajustará los costos del servicio.

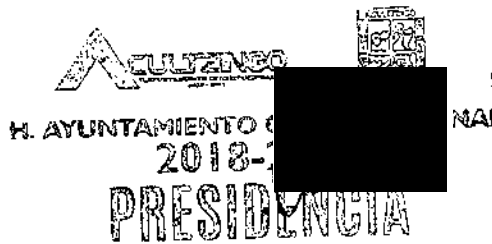
Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado (si lo hubiera) hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL PROFESIONAL" se obliga, a iniciar trabajos materia de este contrato el día 12 de FEBRERO de 2018 y a concluirlos el día 21 de ABRIL de 2018, de conformidad con el calendario de trabajo que elabore, convenido previamente con el Municipio.- "EL PROFESIONAL" pagará al "EL AYUNTAMIENTO" por cada día de atraso en que incurra en la terminación de la supervisión de las obras encomendadas, el .03% sobre el costo de los trabajos no elaborados, por causas que le sean imputables.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a poner a disposición de "EL PROFESIONAL", él ó los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

SEXTA.- DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.- "EL PROFESIONAL" se obliga a realizar directamente los servicios profesionales materia del presente contrato, y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.





H. Ayuntamiento de Acultzingo, Ver.
Palacio Municipal.
Calle Zaragoza Sur, Col. Centro
C.P. 94760. Acultzingo, Veracruz.

SEPTIMA.- "EL PROFESIONAL" es el responsable ante la dependencia, por la negligencia, impericia o dolo, que se presenten durante la elaboración, siendo solidario de los daños y perjuicios que ocasionen a terceros en sus personas y/o sus bienes, independientemente de la responsabilidad de otra índole que le resultara.

OCTAVA.- FORMAS DE PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a pagar a "EL PROFESIONAL" por los servicios contratados y en las condicionales estipuladas en este contrato, la cantidad de \$ 200,000.00 (=DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), incluyendo el impuesto al valor agregado (I. V. A.), el cual se pagará de la siguiente forma: \$ 100,000.00 (=CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.=) como primer pago que representa el 50%, y una vez presentada la factura correspondiente a la conclusión de los servicios contratados y debidamente validada se pagara el otro 50%.

NOVENA.- GARANTIAS.- "EL PROFESIONAL" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás disposiciones administrativas en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato.

DECIMA.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.- Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL PROFESIONAL", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse por escrito dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurran tales eventos.

"EL AYUNTAMIENTO" resolverá sobre la procedencia de la solicitud en un plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de su recepción, determinando el número de días que a su juicio debe comprender la prórroga. En caso de que el número de días que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 15% (quince por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, deberá formalizarse dicha prórroga mediante un convenio adicional.

Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "EL PROFESIONAL" incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" pudiera administrar el presente contrato.

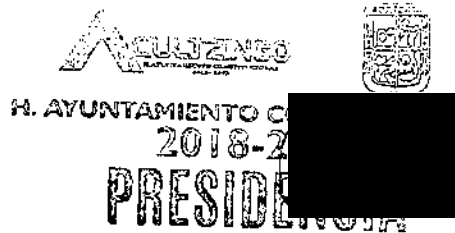
DECIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:"EL AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a "EL PROFESIONAL", donde se manifiesten dichas causas.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

Cuando se determine la suspensión de la supervisión por causas imputables a "EL AYUNTAMIENTO", este pagará los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá elaborar un convenio adicional, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos y costos.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021
SINDICATO



H. Ayuntamiento de Acultzingo, Ver.
Palacio Municipal.
Calle Zaragoza Sur, Col. Centro
C.P. 94760. Acultzingo, Veracruz.

DECIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO "EL AYUNTAMIENTO" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativa o judicialmente este contrato por causas de interés general o cuando "EL PROFESIONAL" contravenga las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato, sin responsabilidad para "EL AYUNTAMIENTO", independientemente de aplicar las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando "EL AYUNTAMIENTO" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión se comunicará por escrito a "EL PROFESIONAL", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron, para que éste, dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo "EL AYUNTAMIENTO" que dictar resolución diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiera recibido el escrito de contestación de "EL PROFESIONAL".

SON CAUSAS DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

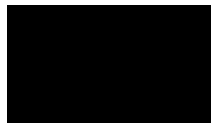
- A) Si por causas imputables a "EL PROFESIONAL", éste no inicia o reanuda los trabajos objeto del contrato en la fecha en que por escrito señala "EL AYUNTAMIENTO".
- B) Si "EL PROFESIONAL" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que "EL AYUNTAMIENTO" hubiere rechazado por defectuosos, por no ajustarse a lo convenido.
- C) Si "EL PROFESIONAL" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes que por escrito le dé "EL AYUNTAMIENTO".
- D) Si "EL PROFESIONAL" no da cumplimiento al programa de trabajo y a juicio de "EL AYUNTAMIENTO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- E) Si "EL PROFESIONAL" oportunamente no cubre los salarios y demás prestaciones de carácter laboral a sus trabajadores.
- F) Si "EL PROFESIONAL" está sujeto a un procedimiento de suspensión de pagos o de quiebra.
- G) Si subcontrata parte de los trabajos objeto del contrato no autorizado por "EL AYUNTAMIENTO".
- H) Si "EL PROFESIONAL" no proporciona a "EL AYUNTAMIENTO" y a las autoridades que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia, y supervisión de los trabajos.
- I) Si "EL PROFESIONAL" realiza cesión de derechos de cobro derivado del contrato sin la autorización de "EL AYUNTAMIENTO".
- J) La violación al secreto profesional o la divulgación a terceras personas de la información confidencial que "EL AYUNTAMIENTO" proporcione a "EL PROFESIONAL".
- K) En general, por incumplimiento de parte de "EL PROFESIONAL" a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y a sus anexos y de las leyes y reglamentos aplicables.



En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROFESIONAL" de cualquiera de las estipulaciones del contrato, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convenidas, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señale en cláusula decima segunda del presente contrato.

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que integran y que en el mismo no existe error, dolo o lesión, obligándose a no invalidarlo por ninguna de dichas causas y previa lectura del mismo, el día 09 DE FEBRERO DE 2018 lo ratifican y firman de conformidad.



LOS CONTRATANTES




C. RENE MEDEL CARRERA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021
PRESIDENCIA

PRESIDENTE MUNICIPAL



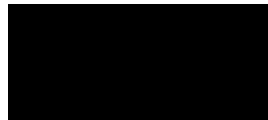
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021
SIGNATURA



C. ESPERANZA HUERTA CRUZ

REPRESENTANTE LEGAL
H. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RIGOBERTO CRUZ MONTES



EL PROFESIONAL

Eliminado: 22 renglones. Fundamento Legal: Artículos, 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (domicilio, RFC, Cédula Profesional, Firmas).